

DECLARACION JURADA

De acuerdo lo establecido en la segunda Disposición Complementaria y Final de la Resolución Ministerial N° 049-2018-MTC/01.03, que aprueba el Anexo Técnico del Sistema de Mensajería de Alerta Temprana de Emergencias – SISMATE, modificada por la Resolución Ministerial N° 165-2019-MTC/01.03 y en concordancia con los requisitos señalados en los literales a) y c) del numeral 1, del artículo 245 del TUO del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones aprobado por Decreto Supremo N° 020-2007-MTC, declaro bajo juramento¹ lo siguiente:

A. PERSONA NATURAL:

El suscrito,, identificado (a) con DNI N°.....

B. PERSONA JURIDICA:

El suscrito,, identificado (a) con DNI, con poder inscrito en los registro públicos, sede en la partida N°, representante legal de la empresa, con RUC N°.....

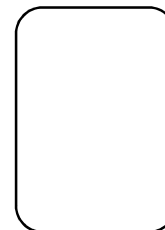
Que los equipos terminales móviles señalados en la solicitud de permiso de internamiento definitivo presentado con el expediente T--20..... y que a continuación se detalla(n):

NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	MODELO DE FABRICA

Cuenta (n) con la funcionalidad de Difusión Celular o Cell Broadcast que permite habilitar las características técnicas contenidas en el Anexo Técnico² del Sistema de Mensajería de Alerta Temprana de Emergencias – SISMATE.

Lima;

Titular/Representante Legal
DNI.....



Huella digital, índice derecho

Nota: Muy Importante, el original del presente documento, será requerido por la administración en caso que su expediente sea materia de fiscalización posterior.

¹ Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.-

² Artículo 34.- Fiscalización posterior

34.3 En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente".

² Anexo Técnico del Sistema de Mensajería de Alerta Temprana de Emergencias – SISMATE, aprobado por Resolución Ministerial N° 049-2018-MTC/01.03 y modificado por la Resolución Ministerial N° 165-2019-MTC/01.03